burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-122

# sumario

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Olmedillo de Roa (Burgos) 4

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación en procedimiento de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo 6

Remisión de notificación en procedimiento de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo 7

Remisión de notificación sobre prestaciones por desempleo 8

## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.958 de Tartalés de los Montes (Burgos) 9

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Aprobación del proyecto de conservación y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1411, de A-1 (Madrigalejo del Monte por Villamayor de los Montes, Zael y Santa Cecilia) a N-622. Tramo P.K. 11+059 a P.K. 18+780 (Zael a N-622). Provincia de Burgos 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 e jueves, 3 de julio de 2014

# sumario

**AYUNTAMIENTO DE ALTABLE**
Cuenta general del ejercicio de 2013 11

**AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**
INTERVENCIÓN
Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias números 5 y 7/2014 de crédito extraordinario 12
SECRETARÍA GENERAL
Bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 14
Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 16

**AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN**
Cuenta general del ejercicio de 2013 18

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**
AGUAS DE BURGOS
Convocatoria para contratar el servicio de mantenimiento de equipos eléctricos y otros 19
Convocatoria para contratar el servicio de telecomunicaciones 20
SECCIÓN DE SERVICIOS
Solicitud de licencia ambiental para planta de precocinados de pescado 21
Solicitud de licencia ambiental para sala de despiece y almacén frigorífico 22

**AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA**
Cuenta general del ejercicio de 2013 23

**AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN**
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 24

**AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**
Convocatoria para la adjudicación de un aprovechamiento forestal 28

**AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA**
Cuenta general del ejercicio de 2013 29

**AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**
Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del segundo trimestre de 2014 30

**AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO**
Convocatoria de elección de Juez de Paz titular 32
Cuenta general del ejercicio de 2013 33
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 34

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 e jueves, 3 de julio de 2014

# sumario

**AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

**AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Convocatoria para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo por corta en terrenos municipales 37

**AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 38

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 39

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 40

**JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS**

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 41

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 42

**JUNTA VECINAL DE EDESA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 43

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 44

**JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 45

Cuenta general del ejercicio de 2013 46

**JUNTA VECINAL DE URRIA**

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 47

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 164/2014 48

Ejecución de títulos judiciales 61/2013 50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS**

Juicio verbal 92/2013 53

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 46/2014 54

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Comisaría de Aguas**

D.ª Cristina Pilar Ramos Miguel (71103549S) y D. Emilio Ramos Valdazo (13057247D) solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos), a partir de una inscripción de aguas otorgada a favor de D. Emilio Ramos Valdazo (13057247D), de referencia IP-299/2012-BU, para el riego de 7,27 hectáreas de viñedo, pretendiendo en la actualidad ampliar esta superficie hasta un total de 8,18 hectáreas, así como aumentar el volumen máximo anual autorizado, pasando de 2.908,8 $m^3$ a 3.272 $m^3$.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo existente de 150 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 697 del polígono 513, paraje de Matanegra, en el término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 8,18 hectáreas, repartida entre las siguientes parcelas:

| *Parcela* | *Polígono* | *Término municipal* | *Provincia* | *Superficie de la parcela riego* |
|---|---|---|---|---|
| 697<br>700 | 513 | Olmedillo de Roa | Burgos | 8,18 hectáreas |

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,32 l/s.

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,95 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 3.272 $m^3$/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: Aranda de Duero (DU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede

consultarse el expediente de referencia CP-261/2014-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 30 de mayo de 2014.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de notificación en procedimiento de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo a la/s empresa/s que se relacionan por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole a la empresa que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c/c IBAN ES77 2038 94 0992 6000133056 de Bankia, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta comunicación, dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del n.º 1 del art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, del plazo de diez días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 11 de junio de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

| *Empresa* | *CCC* | *Cantidad* | *Periodo* | *Motivo* |
|---|---|---|---|---|
| Óscar González García | 09103205173 | 3.370,08 € | 22/08/13 a 17/02/14 | Descubierto en la cotización por desempleo de trabajador |

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04609

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de notificación en procedimiento de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo a la/s empresa/s que se relacionan por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole a la empresa que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c/c IBAN ES77 2038 94 0992 6000133056 de Bankia, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta comunicación, dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del n.º 1 del art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, del plazo de diez días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 6 de junio de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

| *Empresa* | *CCC* | *Cantidad* | *Periodo* | *Motivo* |
|---|---|---|---|---|
| Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer | 104673210 | 3.711,12 € | 01/11/12 a 21/12/12 | Descubierto en la cotización por desempleo de trabajador |

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de notificación/es sobre prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo, en relación a los/as interesados/as que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de diez días.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 5 de junio de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

| Interesado/a | N.º expte. (D.N.I./N.I.E.) | Motivo |
|---|---|---|
| Nataliya Slipenko | X6481232Q | Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo |

# II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.958*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.958, denominado Tartalés de los Montes, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Tartalés de los Montes. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Valdivielso en la provincia de Burgos, con una superficie de 700,43 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de junio de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014, acordó lo siguiente:

«16. – Aprobación del proyecto denominado "Conservación y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1411, de A-1 (Madrigalejo del Monte por Villamayor de los Montes, Zael y Santa Cecilia) a N-622. Tramo P.K. 11+059 a P.K. 18+780 (Zael a N-622). Provincia de Burgos".

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2014, en relación con el proyecto "Conservación y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1411, de A-1 (Madrigalejo del Monte por Villamayor de los Montes, Zael y Santa Cecilia) a N-622. Tramo P.K. 11+059 a P.K. 18+780 (Zael a N-622). Provincia de Burgos".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado "Conservación y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1411, de A-1 (Madrigalejo del Monte por Villamayor de los Montes, Zael y Santa Cecilia a N-622. Tramo P.K. 11+059 a P.K. 18+780 (Zael a N-622). Provincia de Burgos. Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Presupuesto base de licitación: 404.106,69 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

Segundo. – Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna».

Burgos, 17 de junio de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

*Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2013*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altable, a 29 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobados, por ausencia de reclamaciones, los expedientes de las modificaciones presupuestarias números 5/2014 de crédito extraordinario, por importe de 1.005.000,00 euros y 7/2014 de crédito extraordinario, por importe de 2.333,81 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Crédito* |
|---|---|---|
| I. | Gastos de personal | 10.764.367,32 |
| II. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.846.348,09 |
| III. | Gastos financieros | 52.000,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 1.302.614,69 |
| VI. | Inversiones reales | 7.064.724,95 |
| VII. | Transferencias de capital | 266.998,16 |
| VIII. | Activos financieros | 15.000,00 |
| IX. | Pasivos financieros | 1.101.126,63 |
| | Total | 34.413.179,84 |

INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Crédito* |
|---|---|---|
| I. | Impuestos directos | 12.097.395,00 |
| II. | Impuestos indirectos | 550.000,00 |
| III. | Tasas y otros ingresos | 5.925.833,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 8.634.451,65 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 237.000,00 |
| VI. | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| VII. | Transferencias de capital | 837.072,57 |
| VIII. | Activos financieros | 6.577.181,51 |
| IX. | Pasivos financieros | 71.390,00 |
| | Total | 34.930.323,73 |

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 11 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04622

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

*Bajas por inscripción padronal indebida*

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se declara la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado a las personas objeto del presente expediente la situación de confirmación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero sin que haya sido posible notificar a los interesados.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la baja por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros que no han procedido a la confirmación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

| *Apellido 1* | *Apellido 2* | *Nombre* | *F/Nacimiento* |
|---|---|---|---|
| AMARA | AHBADOU | MOHAMMED | 23/09/1977 |
| AMARA | | ABDERRAHMANE | 21/02/2005 |
| AMARA | | BILAL | 24/03/2010 |
| AMARA | | HIBA | 21/10/2006 |
| AVELLAN | LOAYSA | NORMAN PATRICIO | 07/01/1961 |
| AVELLAN | ZAMBRANO | ANA PAULA | 13/08/2001 |
| BAHLAOUI | | KHALID | 02/03/1982 |
| BATI | GREIFA | GABBAL | 19/05/1963 |
| BENDRISS | | ABDERRAHMEN | 10/03/1986 |
| BESHKOVA | MIHAYLOVA | LENA | 03/06/1965 |
| BORGES | ALMEIDA | ELISETE MARIA | 08/06/1964 |
| CABRERA | JARAMILLO | JOEL | 19/12/2011 |
| CABRERA | VALBUENA | JOEL | 11/02/1991 |
| CORONEL | MUÑOZ | CLAUDIA MILENA | 14/10/1982 |
| CHACHA | SOLANO | BOSNA J. | 11/01/1970 |
| CHARKAOUI | | JAMAL | 10/07/1976 |
| CHARKAOUI | | OMAR | 03/11/2012 |
| FESNIC | | AURA LIANA | 20/07/1992 |
| HENRIQUES | DOS SANTOS | JOSE MANUEL | 01/09/1975 |
| JARAMILLO | GONZALEZ | ANGELICA MARIA | 02/09/1994 |

| *Apellido 1* | *Apellido 2* | *Nombre* | *F/Nacimiento* |
|---|---|---|---|
| KALINOV | SVETLINOV | IVAYLO | 12/12/2007 |
| KAMINSKA | | ZDZISLAWA | 12/04/1960 |
| KERMAOUI | | FATIHA | 01/06/1986 |
| LOZANO | CASTAÑO | ALEXANDER | 26/10/1969 |
| LOZANO | CORONEL | MARIA ANGELES | 12/06/2012 |
| LOZANO | CORONEL | SERGIO ANDRES | 17/01/2006 |
| MIHAYLOV | MIHAYLOV | IVO | 23/06/1966 |
| MIROSLAVOVA | IVOVA | LORENA | 01/10/2012 |
| OUBERRANE | | FATIMA ZOHRA | 15/05/1981 |
| PETROVA | YOTOVA | NATALIYA | 21/09/1985 |
| POPA | | VASILE | 20/07/1969 |
| POPA | | IOAN | 16/11/1976 |
| POPA | | MARIANA | 25/06/1976 |
| QUINTEROS | MARTINEZ | GEOVANNY FRANCISCO | 08/12/1974 |
| TAKACS | | STEFAN SEBASTIAN | 04/01/1984 |
| ZAMBRANO | TORRES | ZORAYA MARGARITA | 02/09/1966 |

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Aranda de Duero, a 11 de junio de 2014.

La Alcaldesa
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04623

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

*Bajas por caducidad en la inscripción padronal*

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado, a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

| *Apellido 1* | *Apellido 2* | *Nombre* | *F/Nacimiento* |
|---|---|---|---|
| ACOSTA | GARAY | RICARDO | 24/09/1993 |
| ACOSTA | SERVIN | EMILCE ELIZABETH | 24/06/1986 |
| ALVERTO | MEJIA | CHERLY MELANY | 23/12/2007 |
| CASTAÑEDA | CASTAÑO | RODRIGO ANDRES | 19/12/1983 |
| EL GANOUNI | | HANAE | 25/01/1979 |
| GUARIN | AMAYA | DYLAN | 03/04/2012 |
| HEDIA | | NACER | 24/03/1981 |
| KHAN | RAZA | HUMAYUN | 16/07/1975 |
| LAOUINATE | | RAHHAL | 01/01/1975 |
| LEANDRO | ARUJO DOS ANJOS | RITA | 01/08/1957 |
| LOPEZ | MAYORQUIN | DANIEL ANTONIO | 20/10/1986 |
| LOPEZ | GOMEZ | LUZ DARY | 19/08/1978 |
| MUÑOZ | GRANDA | ADELA LUCERO | 16/04/2012 |
| MUÑOZ | GRANDA | JOHANA STEPHANY | 16/04/2012 |

| *Apellido 1* | *Apellido 2* | *Nombre* | *F/Nacimiento* |
|---|---|---|---|
| ORELLANA | GUERRA | PAULA GISELA | 07/02/1986 |
| RODRIGUEZ | NAJERA | MARIA LETICIA | 26/11/1989 |
| SION | GANCHOZO | MARTHA YAMARA | 25/07/1975 |

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Aranda de Duero, a 10 de junio de 2014.

La Alcaldesa
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arlanzón, a 10 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Elena González Díaz

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Resolución de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por la que se hace pública la convocatoria para contratar por procedimiento abierto, a través de un único criterio, el servicio de mantenimiento de equipos eléctricos y otros para Aguas de Burgos.

*1. – Entidad adjudicadora:* Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. Domicilio: Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y fax: 947 25 71 19. Expediente: 6/2014.

*2. – Objeto del concurso:* Servicio de mantenimiento de equipos eléctricos y otros para Aguas de Burgos.

*3. – Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de un único criterio.

*4. – Presupuesto base de licitación:* 80.000 euros/año (IVA excluido).

*5. – Criterio de adjudicación* (ver pliego)*:*

Único criterio: Precio más bajo.

*6. – Obtención de documentación:* Perfil del contratante de la página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.aguasdeburgos.com

*7. – Presentación de las ofertas:*

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho vigesimosexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

*8. – Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura del sobre C el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

*9. – Gastos del anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 10 de junio de 2014.

El Director Gerente,
Juan Antonio de Miguel Peña

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Resolución de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por la que se hace pública la convocatoria para contratar por procedimiento abierto, a través de un único criterio, el servicio de telecomunicaciones para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos.

*1. – Entidad adjudicadora:* Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. Domicilio: Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y fax: 947 25 71 19. Expediente: 4/2014.

*2. – Objeto del concurso:* Servicio de telecomunicaciones para Aguas de Burgos.

*3. – Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de un único criterio.

*4. – Presupuesto base de licitación:* 45.000 euros/año (IVA excluido).

*5. – Criterio de adjudicación* (ver pliego)*:*

Único criterio: Precio más bajo.

*6. – Obtención de documentación:* Perfil del contratante de la página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.aguasdeburgos.com

*7. – Presentación de las ofertas:*

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho vigesimosexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

*8. – Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura del sobre C el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

*9. – Gastos del anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 11 de junio de 2014.

El Director Gerente,
Juan Antonio de Miguel Peña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04610
34,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Fernando Cuesta Marquina ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para planta de precocinados de pescado en Burgos, polígono Villalonquéjar, calle López Bravo, 45. (Expediente 33/2014/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de junio de 2014.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04611
34,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

M.ª Inmaculada Palacios Masa ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para sala de despiece y almacén frigorífico en Burgos, polígono Villalonquéjar, calle López Bravo, 22, nave 25. (Expediente 34/2014/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de junio de 2014.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos

C.V.E.: BOPBUR-2014-04549

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de Cervera, a 2 de junio de 2014.

La Alcaldesa Presidenta,
M.ª Nieves Espeja Nebreda

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con el tenor literal siguiente:

*Artículo 1. – Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1, en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

*Artículo 2. – Naturaleza jurídica y hecho imponible.*

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

*Artículo 3. – Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

*Artículo 4. – Exenciones.*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

*Artículo 5. – Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

*Artículo 6. – Base imponible.*

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material.

*Artículo 7. – Cuota tributaria.*

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,3%.

*Artículo 8. – Bonificaciones.*

Una bonificación del 90% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

*Artículo 9. – Devengo.*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

*Artículo 10. – Gestión.*

A) Declaración:

Cuando se conceda la preceptiva licencia o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función de (presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente de lo determinado por los Técnicos Municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto).

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

*Artículo 11. – Comprobación e investigación.*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

En el caso de que en el proyecto no viniera especificado y a requerimiento de esta Entidad Local no fuera presentado por el sujeto pasivo, se aplicará como tarifa global que abarque base imponible y gastos generales el 15% sobre el presupuesto de ejecución material aportado.

*Artículo 12. – Régimen de infracciones y sanciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

*Disposición adicional única. –*

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

*Disposición final única. –*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 9 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04785
84,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de 19/06/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del siguiente aprovechamiento compuesto por los siguientes lotes, de conformidad con los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2. – Objeto del contrato:*

– Lote MA/222/E/R/2014/01. 1.000 toneladas métricas (Pinus Nigra). Medición aproximada. La totalidad del lote se realizará al total final de toneladas.

Localización: Rodal 18.

Corta de eliminación de pinos laricios alóctonos en rodal 18.

*3. – Plazo extracción:* 1 año desde la adjudicación.

*4. – Presupuesto base de licitación al alza:* 12 euros/tonelada.

*5. – Garantía provisional:* No se exige.

*6. – Presentación de las solicitudes de participación:*

a) Plazo: Quince días desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

En Hontoria del Pinar, a 23 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla

C.V.E.: BOPBUR-2014-04625

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Huerta de Arriba, a 10 de junio de 2014.

El Alcalde,
Juan Antonio Blanco Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04624

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas*

Periodo de cobranza: Del 1 de julio al 10 de septiembre de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al segundo trimestre de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de julio al 10 de septiembre, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de septiembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

– Caixabank.

– Caja Viva.

– Caja 3.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04627

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

*Convocatoria de elección de Juez de Paz titular*

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

*Primero. – Requisitos:* Ser español y residente en Moncalvillo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

*Segundo.* – El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Moncalvillo, a la que acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercero.* – El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Cuarto.* – La Corporación Municipal elegirá, de entre los solicitantes, a la persona que considere idónea para el cargo.

En Moncalvillo, a 10 de junio de 2014.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moncalvillo, a 17 de junio de 2014.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito

C.V.E.: BOPBUR-2014-04629

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moncalvillo para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moncalvillo, a 17 de junio de 2014.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaortuño para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Gastos de personal | 33.900,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 147.134,67 |
| 3. | Gastos financieros | 165,04 |
| 4. | Transferencias corrientes | 32.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 22.237,29 |
| 9. | Pasivos financieros | 2.063,00 |
| | Total presupuesto | 238.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos | 77.200,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 2.500,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 56.098,29 |
| 4. | Transferencias corrientes | 80.103,58 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 16.098,13 |
| 7. | Transferencias de capital | 6.000,00 |
| | Total presupuesto | 238.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanaortuño. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención, grupo A-1. Agrupada. En propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaortuño, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04328

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo por corta en terrenos municipales de Tardajos (Burgos), conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Tardajos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Oficinas Municipales sitas en plaza Leandro Mayoral, n.º 1. C.P. 09130 - Tardajos (Burgos). Teléfono y fax: 947 45 11 89, email: aytotardajos@yahoo.es

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde su publicación.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Tipo: Aprovechamiento de madera de chopo, por corta, en varias parcelas de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Tardajos.

b) Descripción del objeto: Relación de fincas incluidas en la cláusula primera del pliego.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

b) Criterio de adjudicación: Precio (al alza).

*4. – Tipo de licitación:* Quince mil euros más el IVA vigente.

*5. – Requisitos específicos del licitador:* Tener habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

*6. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Según pliego.

*7. – Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial de Tardajos, según pliego.

En Tardajos, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2013 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Terradillos de Esgueva, a 3 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Eloísa Muñoz Tamayo

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2014, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2014

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, se expone al público durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del cuerpo legal antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Terradillos de Esgueva, a 3 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Eloísa Muñoz Tamayo

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villafruela, a 9 de junio de 2014.

El Alcalde,
Jesús Maté García

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Cebolleros, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José García Gómez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cebolleros para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cebolleros, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José García Gómez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE EDESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Edesa, a 29 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández-Rivera Martínez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE EDESA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Edesa, a 29 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández-Rivera Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04603

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Herrera de Caderechas, a 17 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Javier Irigoyen Hoz

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Herrera de Caderechas, a 17 de junio de 2014.

El Alcalde,
Luis Javier Irigoyen Hoz

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE URRIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Urria, a 13 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José María García Fernández

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 164/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 623/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Raúl Laroca Carazo.

Abogado/a: Miguel Ángel Alonso Vicario.

Demandado/s: Fogasa y Arranz Food, S.L.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Raúl Laroca Carazo contra la empresa Fogasa y Arranz Food, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 86 de fecha 7 de febrero de 2014 a favor de la parte ejecutante, Raúl Laroca Carazo, frente a Fogasa y Arranz Food, S.L., parte ejecutada, por importe de 35.232,58 euros en concepto de principal, más otros 2.113 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 3.523 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social

número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0164 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arranz Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 61/2013 M.

Procedimiento origen: Ejecución provisional 61/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Verónica Ruiz Rodríguez.

Abogado/a: José Ignacio Sanz Emperador.

Demandado/s: D/D.ª María Victoria del Álamo Miguel.

Abogado/a: Juan Carlos Hernando Alonso.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones de Social, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 61/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Verónica Ruiz Rodríguez contra María Victoria del Álamo Miguel con N.I.F. 13108327-Y, sobre despido, seguido por costas se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo - Y Juzgado Social tres de Burgos.

En Burgos, a 28 de mayo de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La representación de la ejecutante Verónica Ruiz Rodríguez ha instado la ejecución de sentencia frente a María Victoria del Álamo Miguel con N.I.F. 13108327-Y, viniendo efectuado su cumplimiento a excepción de la obligación del pago de las costas, por lo que el ejecutante interesa 800,00 euros.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 02-12-2013, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo sobre bienes de la ejecutada sobre finca con referencia catastral: 0980605VM4817N0011XA, provincia Burgos, municipio 59 Burgos, domicilio tributario: c/ Santa Águeda, núm. 16, Escalera E, planta 5, Pt. Iz. - Burgos 09003. Uso local: Residencial. Titulares: N.I.F. 13108327Y. M. Victoria Álamo Miguel. Derechos 100% de propiedad. Datos de la finca: Localización: C/ Santa Águeda, 16 - Burgos; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad de Burgos correspondiente para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Segundo. – El art. 255 de la LJS dispone:

«1. – Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario Judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al

Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2. – El Registrador deberá comunicar a la Oficina Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– El embargo de bienes propiedad de ejecutado María Victoria del Álamo Miguel, con N.I.F. 13108327-Y hasta cubrir el importe de la suma reclamada de 800,00 euros correspondiente a costas, embargo sobre la finca:

Referencia Catastral: 0980605VM4817N0011XA, provincia Burgos, Municipio 59 Burgos, domicilio tributario: C/ Santa Águeda, núm. 16, Escalera E, planta 5, Pt. Iz. Burgos 09003. Uso local: Residencial. Titulares: N.I.F. 13108327Y. M. Victoria Álamo Miguel. Derechos 100% de propiedad. Datos de la finca: Localización: C/ Santa Águeda, 16 - Burgos.

– Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la Propiedad de Burgos, remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria. Y con anterioridad a su remisión por los medios ordinarios, procédase a la notificación del embargo trabado sobre la finca reseñada al cónyuge de la ejecutada, en virtud del contenido del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

– Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º – La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º – Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Embargo y retención de saldos y depósitos que pudiera tener a su favor la ejecutada María Victoria del Álamo Miguel en las entidades bancarias que tienen firmado acuerdo, a estos efectos, y embargo y retención de cantidad que pudiera tener asignada la ejecutada como devolución de impuestos por IVA, por parte de la AEAT, cantidades a embargar en cuantía de 800,00 euros que se efectuará por medio de los servicios telemáticos existentes en este servicio.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial,

las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, María Victoria del Álamo Miguel, y en virtud del art. 144 del Reglamento Hipotecario al cónyuge de la ejecutada indicada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de junio de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 123 jueves, 3 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04564

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 92/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Inamar, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Teresa Martín Raymondi.

Abogado/a: Sr/a. Ángel Sergio García Bartolomé.

Demandado: D/D.ª Olga Saavedra Suja.

D.ª Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal 92/2013 seguido a instancia de Inamar, S.A., frente a Olga Saavedra Suja, se ha dictado auto de 30 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. –

Magistrado-Juez Sra. María Luisa Miranda de Miguel.

En Burgos, a 30 de mayo de 2014.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Estimar la petición formulada por la Procuradora D.ª Teresa Martín Raymondi, en nombre y representación de Inamar, S.A., de aclarar la sentencia de 20 de noviembre de 2013, dictada en el presente procedimiento, en el sentido de que en el fallo de la misma donde dice: «Teresa Saavedra Suja», debe decir: «Olga Saavedra Suja».

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y encontrándose la demandada, Olga Saavedra Suja, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Burgos, a 30 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 46/2014.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.ª Clemente Martín Herrero.

D/D.ª Yolanda Colina Contreras, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 46/2014 a instancia de D. Clemente Martín Herrero, expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca 1.303, al sitio de Oyancas, de una superficie de veintinueve áreas sesenta centiáreas y que linda norte, Juan Cruz Velasco, sur, Severino Sainz, este, camino y oeste, carretera Nava Gitano.

Citada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda al tomo 805, libro 309 de Mena, finca 31.603, folio 90.

Tiene la referencia catastral 09422A515013030000PJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos desconocidos e inciertos de Manuel Ortega Martínez y Leonor Maza Corral, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)